



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro.005-2025-MDJ/A

Jepelacio, 15 de enero del 2025

VISTO:

El Oficio 616-2024-2025/CVC-CR, con registro de mesa de partes Nro.0132, de fecha 14 de enero del 2025; Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro.002-2025-MDJ/CM, de fecha 15 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y **distritales** son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, dispone que **es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el gerente municipal; asimismo, en el artículo 24 de la referida Ley, precisa que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Oficio 616-2024-2025/CVC-CR, con registro de mesa de partes Nro.0132, de fecha 14 de enero del 2025, la Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, remite la **invitación a la Segunda Audiencia Descentralizada Macrorregional Centro-Oriente (Huánuco, Pasco, San Martín, Ucayali) de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República**, a llevarse a cabo el 23 de enero del 2025 a horas 08:00 am, en el auditorio de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), de la ciudad de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nro.002-2025-MDJ/CM, de fecha 15 de enero del 2025, el Sr. Luis Sanchez Vallejos, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, informó al Concejo Municipal, que los días **22, 23 y 24 de enero del 2025**, viajará a la ciudad Tingo María, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con la finalidad de participar en la **Segunda Audiencia Descentralizada Macrorregional Centro-Oriente, en la cual se abordará el tema: "Saneamiento Integral y Formalización de la Propiedad Informal"**, evento que se llevará a cabo el 23 de enero del 2025 a horas 08:00 am, en el auditorio de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), de la ciudad de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Regidora OLINDA ROSA SUÁREZ ALEJANDRÍA, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, los días **22, 23 y 24 de enero del 2025**, con todas las facultades propias del cargo; de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar la presente Resolución, a la Regidora Olinda Rosa Suárez Alejandría y Gerencia Municipal para conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sanchez Vallejos
ALCALDE

